



///PLATA, 25 OCT 2011

VISTO estas actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Administración de la Presidencia, en el sentido de ampliar el artículo 2° de la Resolución N° 1094/11,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ampliar el artículo 2° de la Resolución N° 1094/11, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, a la Partida "Programa de Subsidios y Premios 2011" y autorizar la transferencia a las distintas Unidades Académicas, del crédito correspondiente a dicha Partida, de conformidad con lo informado por la Secretaría de Ciencia y Técnica a fs.6/29.

ARTICULO 2°.- Tome razón Administración de la Presidencia y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica.-

RESOLUCION N° **1135**

BGM
3

Dr. FERNANDO A. FALSER
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dr. María Antonia Falser
Secretaría General
Universidad Nacional de la Plata